

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°221/2025

Mendoza, 03 de Diciembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-06900068- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que en orden 24 (DI-2025-07899828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°171/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado, gestionado a través del Proceso N°10202-0043-LPU25.

Que en orden 55 (DI-2025-08727550-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°195/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a través de la cual se autoriza continuar con la evaluación de la oferta presentada por la firma Rutega S.A.S. en el citado Proceso; ello en conformidad con la disposición (DI-2025-08604471-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) adjunta en orden 53, la cual resuelve no hacer lugar a la suspensión de la mencionada firma.

Que en orden 70 (IF-2025-09554505-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Acta de Evaluación Preliminar de Ofertas – Rectificada, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación, reunida en fecha 27/11/2025, se aboca al estudio de la Oferta presentada por la firma Rutega S.A.S., en el marco del presente proceso.

Que con base en los informes administrativo y técnico obrantes en autos, la Comisión determina que resultan formalmente admisibles -desde el punto de vista administrativo, económico y técnico-, los Renglones N°1, N°2, N°4, N°5, N°6 y N°7; por el contrario el Renglón N°3 no resulta formalmente admisible por falta de cumplimiento en los requerimientos establecidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Que encontrándose el presente proceso regulado en el inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, se requiere al proponente, mejora de oferta; no obstante, en orden 72 (IF-2025-09588141-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora reseña mediante la cual se observa que el oferente ha mantenido lo precios de sus ofertas sin decremento alguno.

DI-2025-09689151-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en orden 73 (IF-2025-09596018-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)) luce Acta de Preadjudicación, mediante la cual la Comisión designada a tal efecto, se aboca al estudio de las ofertas presentadas y de toda la documentación obrante en autos, sugiriendo la forma de adjudicación.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el **Proceso N° 10202-0043-LPU25** para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** a la firma **RUTEGA S.A.S.** Prov N°248913, según su propuesta de orden 34 a 37, 57 a 62 y 72, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único proveedor y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, los siguientes renglones: **RENLÓN N°1**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de USD485,00; **RENLÓN N°2**, la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de USD59,00; **RENLÓN N°4**, la cantidad de 72 (setenta y dos) unidades a un precio unitario de USD48,00; **RENLÓN N°5**, la cantidad de 9 (nueve) unidades a un precio unitario de USD34,00; **RENLÓN N°6**, la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de USD16,60; **RENLÓN N°7**, la cantidad de 12 (doce) unidades a un precio unitario de USD49,00. **Siendo el total adjudicado la suma de USD 9.653,60 (DÓLARES: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 60/100).**

II. RECHAZAR la **OFERTA** del **RENLÓN N°3** de la firma **RUTEGA S.A.S.**, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitado en pliegos.

III. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 28/11/25 (1USD = \$1.475,00).

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado que asciende a la suma total de **\$14.239.060,00 (PESOS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA con 00/100)**, sea imputable de la siguiente manera: la suma de **\$6.633.960,00 (PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100)** a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 41201**; y la suma total de **\$7.605.100,00 (PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIEN con 00/100)**, a la partida **EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101, ambos en FINANCIAMIENTO 21 “TASA DE JUSTICIA” – CUC 131 – Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA.** En caso de resultar insuficiente o inexistente los financiamientos utilizados se procederá a reemplazar o complementar los mismos de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

DI-2025-09689151-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL .

V. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la orden de compra respectiva; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -



LIC. JORGE J. FRIGERI
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza